



NOTIFICACIÓN DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; siendo las 11:00 horas del día 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la sala Luis Moreno con domicilio en calle Luis Moreno número 446 de la colonia Centro, de esta Ciudad, los servidores públicos que firman al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo el **Fallo** correspondiente al procedimiento de la Convocatoria de la Licitación pública nacional con número LA-814053979-E8-2018, referente a la ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO" PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

----- NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO -----

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento, en correlación con los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato establecidos en la Convocatoria del procedimiento de la licitación pública Nacional se ha llevado a cabo la revisión detallada de los aspectos técnicos, como económicos de la propuesta presentada, por el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, Jefe de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de Titular del área responsable de la contratación, en conjunto con la Lic. Itzia Guadalupe Rodríguez Salas, Jefa de Prevención Social del Delito, en calidad de Titular del área usuaria o requirente con apoyo del C. Lic. Javier López Ruelas, Titular de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal.

Se deja constancia que el presente procedimiento se inició con la publicación de la Convocatoria en la página de COMPRANET. Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, se suscitó que:

JOSEFINA GONZÁLEZ MOLINA, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

ONYALISTLI A.C., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

ANA IVON BRIZUELA SEGOVIANO, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

CATALIS A.C., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

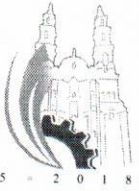
JENIFFER YULIANA LUNA ORTIZ, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

IMPULSO SOCIAL JALISCO, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN JURÍDICO POLICIAL, PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO S.C., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.





ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE ZACATECAS A.C., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

FUNDACIÓN AXIO A.C., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C., presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

ALMA ROSA VARGAS GARCÍA, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

MACARENA OROZCO MARTÍNEZ, presentó su proposición técnica, como económica, correspondientes al procedimiento que nos ocupa.

Es el caso que se presentaron en el procedimiento, evaluando las proposiciones presentadas, de acuerdo al artículo 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha evaluación se realizará tomando en cuenta la metodología de la evaluación binaria. A continuación se indica la cantidad del techo presupuestal autorizado por el Recurso FORTASEG, por \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se continúa con el análisis técnico y económico detallado de las propuestas de los siguientes licitantes y que resultaron desechados:

Licitante	Dictamen Técnico y económico
<p>JOSEFINA GONZÁLEZ MOLINA</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Josefina González Molina, de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2, 3 y 22 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>El Anexo 1 "Propuesta Técnica" presentada por la participante LIC. JOSEFINA GONZALEZ MOLINA incumple los puntos I, inciso g); II, inciso a); IV, inciso b); letra a.3. y VI, numeral 2. de las bases de licitación, toda vez que no cumple con el contenido total de la guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana Fortaseg 2018.</p> <p>En ese orden de ideas, la licitante en su anexo 1 "Especificaciones técnicas" no integra a su propuesta los anexos a utilizar y que están especificados en la "Guía de prevención" de referencia; lo anterior incumpliendo con los puntos I, inciso g); II, inciso a) y IV, inciso b), letra a.3. de las bases de licitación, configurándose las causales de descalificación establecidas en el punto X, inciso a), numerales 2, 3 y 23 de las bases de licitación.</p> <p>Así mismo, se desecha la propuesta de la licitante en análisis, al no agregar a su propuesta el Anexo 5 "Carta de garantía de bienes y/o servicios, incumpliendo con el punto V, numeral 6, de las bases de licitación y en consecuencia configurándose también la causal de descalificación establecida en los numerales 2 y 23, del inciso a), del punto X, de las bases de licitación.</p> <p>De igual forma, la participante no agrega en hoja membretada el listado de principales clientes solicitado en el punto VI, numeral 11, de las bases de licitación, incumpliendo el requisito señalado en el punto IV, inciso b), letra a.1. de las referidas bases, configurándose con ello la causal de descalificación establecida en los numerales 2 y 23, del inciso a), del punto X, de las bases de licitación.</p>





	<p>Es importante señalar que se encontró una inconsistencia en los estados financieros de la licitante LIC. JOSEFINA GONZALEZ MOLINA, solicitados en el punto VI, numeral 17, pues el estado de resultados del 01 de enero al 31 de marzo de 2018, refiere contener resultados solamente de diciembre y de enero - diciembre, dicha inconsistencia también es motivo de su desechamiento.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 831,169.68 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)</p>
<p>ONYALISTLI A.C.</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por el licitante Onyalistli, A.C., de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2, 3, 14, 23, 27 y 30 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>Se advierte que la hoja 1 del anexo 4 que presenta no cuenta con firma autógrafa de la persona facultada para ello, así mismo los siguientes documentos solicitados en el punto VI, numeral 16 "Acreditación del participante" con los documentos correspondientes a los requisitos solicitados en la guía metodológica para el desarrollo de proyectos, también carecen de la misma firma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta constitutiva ✓ Registro federal de las organizaciones de la sociedad civil ✓ Curriculum de la asociación civil ✓ Curriculum personal de: <ul style="list-style-type: none"> • Norma Angélica Chávez Hernández • Vanessa Guadalupe Bear Rodríguez • María del socorro Esparza Alvarado • María Guadalupe rodríguez Páez ✓ Cartas de Recomendación ✓ Contratos (tienen firma de origen mas no firma para la licitación) <p>Lo anterior incumple con el punto IV, inciso a), numeral 2 de las bases de licitación, por lo que dicho incumplimiento también es motivo de desechamiento de conformidad con los numerales 2 y 23, del inciso a) del punto X de las bases de licitación.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>ANA IVON BRIZUELA SEGOVIANO</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Ana ivon Brizuela Segoviano, de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2 y 27 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>Se advierte que la licitante no firma el numeral 17 "Estados financieros" del punto VI de las bases de licitación, por lo que se configuran las causales de descalificación del numeral 2 y 27 del inciso a), del punto X, en relación directa e inmediata con el punto IV, inciso a) numeral 2 de las bases de licitación.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 896,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>CATALIS A.C.</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por el licitante Catalis, A.C., de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2 y 23 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>Se advierte que la licitante no presenta dentro de su propuesta el anexo 10 "Manifestación de MIPYME" y el anexo 12 "Manifestación artículo 32D del Código Fiscal de la Federación", por lo que existe</p>

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the table)





	<p>incumplimiento del punto I. inciso g), en relación directa e inmediata con el numeral 23, inciso a) de punto X de las bases de licitación, configurándose una causal de descalificación.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
JENIFFER YULIANA LUNA ORTIZ	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Jeniffer Yuliana Luna Ortiz, de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2 y 23 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>Se advierte que la licitante no presenta dentro de su propuesta los numerales 16 "Acreditación del participante" y 17 "Estados financieros" del punto VI de las bases de licitación, por lo que se configuran las causales de descalificación del numeral 2 y 23 del inciso a), del punto X. de las bases de licitación.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
IMPULSO SOCIAL JALISCO	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Impulso Social Jalisco, de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2 y 23 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>Se advierte que la licitante presentó su sobre abierto y no presenta dentro de su propuesta el numeral 16 "Acreditación del participante" del punto VI de las bases de licitación, por lo que se configura las causales de descalificación del numeral 2 y 23 del inciso a), del punto X. de las bases de licitación.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 899,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.	<p>La propuesta presentada por el licitante instituto Regional de Ciencias Jurídico Penales S.C., si cumple cuantitativa y cualitativamente con los requerimientos técnicos especificados en las bases de licitación.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)</p>
INSTITUTO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN JURÍDICO POLICIAL, PREVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO S.C.	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Instituto Multidisciplinarios de Capacitación Jurídico Policial, Prevención Social y Desarrollo Humano S.C., de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2 y 23 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>Se advierte que la licitante no presenta dentro de su propuesta el anexo 13 "Cumplimiento de la regla 8 de Contenido Nacional" y el anexo 12 "Manifestación artículo 32D del Código Fiscal de la Federación" de las bases de licitación, por lo que se configura las causales de descalificación del numeral 2 y 23 del inciso a), del punto X. de las bases de licitación.</p> <p>Es importante señalar que se encontró una inconsistencia en los estados financieros de la licitante, solicitados en el punto VI, numeral 17, dicha inconsistencia también es motivo de su desechamiento.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 904,800.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE ZACATECAS A.C.	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Asociación de Desarrollo Económico Local de Zacatecas A.C., de conformidad con el punto X, inciso a), numeral 2, 3, 17 y 23 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p>

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page)





	<p>El Anexo I "Propuesta Técnica" presentada por la participante incumple los puntos I, inciso g), II, inciso a) y IV, inciso b), letras a.1. y a.3. de las bases de licitación, toda vez que no presenta los anexos establecidos en la propuesta técnica y dicho anexo no fue presentado en papel membretado, por lo que al no agregar los anexos en los que va a consistir la ejecución del servicio, resulta insolvente su propuesta, además de que no reúne todos los requisitos exigidos conforme a las propias bases y sus anexos, configurándose las causales de descalificación establecidas en el punto X, inciso a), numerales 2, 3 y 23 de las bases de licitación.</p> <p>En otro orden de ideas, se advierte que la licitante omite firmar su acta constitutiva, incumpliendo con el punto IV. a), numeral 2, de las bases de licitación, configurándose una causal de descalificación para el participante de conformidad al punto X. a), numeral 27 de las referidas bases.</p> <p>Aunado a las omisiones anteriormente señaladas, la licitante también omitió presentar el Anexo 12 "Manifestación artículo 32D del Código Fiscal de la Federación", configurándose una causal más de descalificación de conformidad al punto I, inciso g), en relación directa e inmediata con el numeral 23, del inciso a) de punto X. de las bases de licitación.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	
<p>FUNDACIÓN AXIO A.C.</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Fundación Axio A.C., de conformidad con el punto X, inciso a), numeral 2, 3, 17 y 23 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>El Anexo I "Propuesta Técnica" presentada por la participante incumple los puntos I, inciso g), II, inciso a) y IV, inciso b), letra a.3. de las bases de licitación, toda vez que no presenta los anexos establecidos en la propuesta técnica.</p> <p>Así mismo, se advierte que la licitante fue omisa al anexas a su propuesta los siguientes documentos que conforme al anexo 1, "Especificaciones Técnicas" debió de presentar en el punto VI, inciso a), numeral 16:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta acta constitutiva de la Asociación Civil. • No presenta cartas de referencia o de recomendación. • No presenta escrito libre donde manifieste su domicilio para oír y recibir notificaciones ni que cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios. • No presenta copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. <p>Aunado a las omisiones anteriormente señaladas, la licitante también omitió presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 12 "Manifestación artículo 32D del Código Fiscal de la Federación". • Anexo 14 "Modelo de contrato". <p>De lo anterior, existe incumplimiento del punto I. inciso g), en relación directa e inmediata con el numeral 23, del inciso a) de punto X. de las bases de licitación, configurándose una causal más de descalificación.</p> <p>En lo económico se encuentra fuera del techo presupuestal con la propuesta de \$ 1'626,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	
<p>UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C.</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Unión por el Desarrollo de corazones Mexicanos A.C., de conformidad con el punto</p>	





	<p>X, inciso a), numeral 2 de las bases de licitación, pues existe una inconsistencia, ya que el escrito que acompaña a su anexo 12 "Manifestación artículo 32D del Código Fiscal de la Federación" de las bases de licitación es de fecha 02 de febrero del 2018, sin embargo, dicha opinión debe presentarse en el mes corriente de la presentación de proposiciones para que se acredite fehacientemente que la licitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, es importante señalar que dicha inconsistencia es motivo de su desechamiento.</p> <p>En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>ALMA ROSA VARGAS GARCÍA</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Alma Rosa Vargas García, de conformidad con el punto X, inciso a), numerales 2, 3 y 17 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>El Anexo 1 "Propuesta Técnica" presentada por la participante incumple los puntos I, inciso g); II, inciso a); IV, inciso b), letra a.3. y VI, numeral 2 de las bases de licitación, toda vez que no cumple con el contenido total de la guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana Fortaseg 2018, al no contemplar los pasos a seguir marcados por la guía metodológica. (punto 3.4 de la guía); En el punto correspondiente a "marchas exploratorias no refiere que se deberá seguir "el enfoque de ciudades seguras para todas y todos de ONU MUJERES" tal y como se especifica en bases.</p> <p>De igual forma, la licitante no presenta los anexos señalados en la guía y que forman parte integral del anexo 1 "Propuesta Técnica", por lo que se ve afectada la solvencia de su propuesta y en consecuencia deviene en su desechamiento conforme al punto X, inciso a) numerales 2, 3 y 23 de las bases de licitación.</p> <p>Por otro lado, se advierte que la licitante omite firmar las siguientes hojas de su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja uno de su Anexo 4 "Formato de acreditación" • Copia de su identificación solicitada en el numeral 5. del punto VI, de las bases de licitación. • No firma ninguno de los documentos solicitados en el numeral 16. del punto VI, de las bases de licitación. • Estados financieros, solicitado en el numeral 17. del punto VI, de las bases de licitación. • Hoja uno de su listado de proveedores, solicitado en el numeral 11. del punto VI, de las bases de licitación. • La declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, solicitado en el numeral 18. del punto VI, de las bases de licitación. • El cumplimiento de las obligaciones fiscales, solicitado en el numeral 19. del punto VI, de las bases de licitación. • La hoja uno de su Anexo 12 "Manifestación artículo 32D del Código Fiscal de la Federación" • La hoja uno de su Anexo 10 "Manifestación de MIPYME" <p>De lo anterior, se advierte el incumplimiento de la licitante respecto del punto IV, inciso a), numeral 2, de las bases de licitación, configurándose una causal de descalificación para el participante de conformidad al punto X, inciso a), numerales 2 y 27 de las referidas bases.</p> <p>Ahora bien, se advierte que la licitante no presenta dentro de su propuesta el anexo 14 "Modelo de contrato", por lo que existe incumplimiento del punto I. inciso g), en relación directa e inmediata</p>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]





	<p>con el numeral 23, inciso a) de punto X. de las bases de licitación, configurándose una causal más de descalificación. En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 794,999.99 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)</p>
<p>MACARENA OROZCO MARTÍNEZ</p>	<p>Se desecha la propuesta presentada por la licitante Macarena Orozco Martínez, de conformidad con el punto X. inciso a), numerales 2, 3, 17, 23 y 27 de las bases de licitación, pues no cumple con lo solicitado en las mismas conforme a lo siguiente:</p> <p>El Anexo 1 "Propuesta Técnica" presentada por la participante incumple los puntos I. g), II a), IV. b) a.3., VI. 2. de las bases de licitación, toda vez que no presenta los indicadores de gestión y de impacto que indica la guía metodología para la implementación de proyectos de prevención de la violencia y la delincuencia, así mismo, no incluye las alianzas estratégicas que contempla la guía de referencia.</p> <p>Por otro lado, se advierte que la licitante omite firmar las siguientes hojas de su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja uno de su Anexo 4 "Formato de acreditación" • Copia de su identificación solicitada en el numeral 5. del punto VI, de las bases de licitación. • Hoja uno y dos de su listado de principales clientes, solicitado en el numeral 11. del punto VI, de las bases de licitación. • No firma ninguno de los documentos solicitados en el numeral 16. del punto VI, de las bases de licitación. • El cumplimiento de las obligaciones fiscales, solicitado en el numeral 19. del punto VI, de las bases de licitación. • La opinión del Servicio de Administración Tributaria, misma que corresponde al 19 de abril del presente año. <p>De lo anterior, se advierte el incumplimiento de la licitante respecto del punto IV. a), numeral 2, de las bases de licitación, configurándose una causal de descalificación para el participante de conformidad al punto X. a), numeral 27 de las referidas bases.</p> <p>Así mismo, se advierte que la licitante fue omisa en anexar a su propuesta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 10 "Manifiesto de MIPYME" • Anexo 12 "Manifestación artículo 32D del Código Fiscal de la Federación" • Anexo 14 "Modelo de contrato" <p>De lo anterior, existe incumplimiento del punto I. inciso g), en relación directa e inmediata con el numeral 23, del inciso a) de punto X. de las bases de licitación, configurándose una causal más de descalificación. En lo económico se encuentra dentro del techo presupuestal con la propuesta de \$ 872,320.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table, including a large scribble at the top and several smaller signatures below.]

Acto continuo, se indica el resultado del análisis técnico y económico detallado de la propuesta que cumplió con lo solicitado:





Licitante	Dictamen Técnico y económico
<p>INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.</p>	<p>Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria. Ofrece: realizar el proyecto denominado "Prevención de Violencia de Género" en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Llevará a cabo, sin costo para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco un curso taller de Proximidad Social con Perspectiva de género de 40 horas para 40 participantes de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal. Cumple con el techo presupuestal con la propuesta económica de \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)</p>

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina como SOLVENTE la Propuesta del licitante **INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.**, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento.

----- FALLO PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-814053979-E8-2018 -----

Concluida la evaluación de la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento, por parte del C.P. Juan Manuel Luna Veloz, Jefe de Adquisiciones y Proveeduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede con la emisión del fallo que tiene por objeto la adjudicación del contrato para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO" EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**, con recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) del Ejercicio Fiscal 2018. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico-Económico, se desprende:

PRIMERO.- Que la proposición presentada por el **INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.**, resulta solvente al cumplir con los requisitos de la Convocatoria correspondiente.

SEGUNDO.- Que el precio de la proposición presentada por el **INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.** es aceptable, como conveniente.

TERCERO.- Que se adjudica el contrato al licitante **INSTITUTO REGIONAL DE CIENCIAS JURÍDICO PENALES S.C.**, pues su proposición se dictaminó conveniente para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por la totalidad de las partidas correspondientes al presente procedimiento, por un importe \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

CUARTO.- Que el contrato será firmado el día 06 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, sita en calle Carlos González Peña No. 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante deberá presentar la siguiente documentación en original o copia certificada y en copia simple:





01. Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
02. Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento;
03. Identificación oficial del representante legal;
04. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
05. Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
06. Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica (CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato;
07. En el caso de que el participante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuesto sobre la renta y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La garantía del cumplimiento del contrato, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- Que el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, Jefe de Adquisiciones y Proveduría, en calidad de titular del área responsable de la contratación, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el cual posee las facultades y atribuciones necesarias para desempeñar dichos actos de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; de igual manera en conjunto con la Lic. Itzia Guadalupe Rodríguez Salas, Jefa de Prevención Social del Delito en calidad de titular del área usuaria o requirente y con apoyo del Comisario Titular de Policía Municipal Preventiva el Lic. Javier López Ruelas, fueron responsables de la evaluación de la proposición presentada.

Se informa que el fallo será publicado en el sistema de COMPRANET para todos los participantes, para efectos de su notificación en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto a las 11:40 once horas con cuarenta minutos del mismo día en que dio inicio, firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.





SERVIDORES PÚBLICOS:

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN:

C.P. Juan Manuel Luna Veloz
Jefe de Adquisiciones y Proveduría

TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE:

Lic. Itzia Guadalupe Rodríguez Salas
Jefa de Prevención Social del Delito

TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE:

Lic. Javier López Ruelas
Comisario de Policía Municipal Preventiva

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO:

C.P.A. Genaro Cedillo Romo
Contralor Municipal

